

**Sistema de Legislación Empresarial**  
**Publicación Nro.3151 de fecha jueves 18 de diciembre de 2008**  
**Confederación de Empresarios Privados de Bolivia**  
**Texto de Consulta**

**DECRETO SUPREMO N° 29861**  
**ÁLVARO MARCELO GARCÍA LINERA**  
**PRESIDENTE INTERINO DE LA REPÚBLICA**

**CONSIDERANDO:**

Que conforme al Parágrafo III del Artículo 147 de la Constitución Política del Estado, se aprobó el Presupuesto General de la Nación - Gestión 2008, el cual señala en su Artículo 12 que el Poder Ejecutivo a través del Ministerio de Hacienda, está autorizado a inscribir y/o incrementar el gasto en las partidas 25200 “Estudios e Investigaciones”, 25800 “Estudios e Investigaciones para Proyectos de Inversión” y 46200 “Estudios y Proyectos para Inversión”, cuyo financiamiento provenga de recursos de donación externa, según lo establecido en los convenios respectivos; asimismo, señala que para las demás fuentes de financiamiento deberá aprobarse un Decreto Supremo.

Que el Artículo 5 de la Ley N° 2042 de 21 de diciembre de 1999, de Administración Presupuestaria, señala que las entidades públicas no podrán comprometer ni ejecutar gasto alguno con cargo a recursos no declarados en sus presupuestos aprobados.

Que el Reglamento de Modificaciones Presupuestarias aprobado por Decreto Supremo N° 27849 de 12 de noviembre de 2004, establece los procedimientos y responsables para la elaboración, presentación, aprobación y registro de las modificaciones al Presupuesto General de la Nación, y que dichas modificaciones deben ser aprobadas por Resolución expresa de la máxima autoridad de la entidad solicitante; asimismo, señala distintas competencias de aprobación, según el tipo y alcance de las modificaciones presupuestarias.

Que el Convenio suscrito entre la Unión Europea y el Gobierno de Bolivia, de 9 de septiembre de 2003, establece una donación al Ministerio de Relaciones Exteriores y Cultos de EUR 7.000.000.- (SIETE MILLONES 00/100 EUROS) destinados a financiar el Programa de Desarrollo del Comercio y Promoción de las Inversiones – PROCOIN.

Que con el propósito de concluir las actividades del PROCOIN, el Tesoro General de la Nación – TGN otorgó mediante Resolución Ministerial N° 216/2008, a Contraparte Nacional EUR 100.000.- (CIEN MIL 00/100 EUROS) equivalentes a Bs1.045.560.- (UN MILLÓN CUARENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS SESENTA 00/100 BOLIVIANOS) al Convenio de Financiación Especifico BOL/ADICQ/2002/2003, denominado “Programa de Desarrollo del Comercio y Promoción de las Inversiones” – PROCOIN.

Que la Resolución Ministerial N° 651/2008 de 31 de octubre de 2008, emitida por el Ministerio de Relaciones Exteriores y Cultos, autoriza el traspaso presupuestario intrainstitucional para incrementar la subpartida 25220 “Consultores en Línea” por un total de Bs107.600.- (CIENTO SIETE MIL SEISCIENTOS 00/100 BOLIVIANOS), para financiar consultorías del PROCOIN.

**EN CONSEJO DE MINISTROS,**

**DECRETA:**

## **ARTÍCULO ÚNICO.-**

**I.** Se autoriza al Ministerio de Relaciones Exteriores y Cultos incrementar la partida 25220 “Consultores en Línea” en Bs107.600.- (CIENTO SIETE MIL SEISCIENTOS 00/100 BOLIVIANOS), mediante un traspaso intrainstitucional con recursos del Tesoro General de la Nación – TGN, al interior del “Programa de Desarrollo del Comercio y Promoción de las Inversiones” – PROCOIN, afectando la partida 25700 “Capacitación de Personal”.

**II.** La contratación de las Consultorías de Línea se financiarán con recursos presupuestados para la gestión 2008.

Los señores Ministros de Estado, en los Despachos de Relaciones Exteriores y Cultos; y de Hacienda, quedan encargados de la ejecución y cumplimiento del presente Decreto Supremo.

Es dado en el Palacio de Gobierno de la ciudad de La Paz, a los diecisiete días del mes de diciembre del año dos mil ocho.

**FDO. ÁLVARO MARCELO GARCÍA LINERA,** Juan Ramón Quintana Taborga **MINISTRO DE LA PRESIDENCIA E INTERINO DE RR. EE. Y CULTOS Y DEFENSA NACIONAL,** Alfredo Octavio Rada Vélez, Celima Torrico Rojas, Carlos Villegas Quiroga **MINISTRO DE PLANIFICACIÓN DEL DESARROLLO É INTERINO DE HACIENDA,** René Gonzalo Orellana Halkyer **MINISTRO DEL AGUA É INTERINO SIN CARTERA RESP. DE LA DEFENSA LEGAL DE LAS RECUPERACIONES ESTATALES,** Susana Rivero Guzmán, Oscar Coca Antezana, Carlos Romero Bonifaz, Saúl Ávalos Cortez, Luís Alberto Echazú Alvarado, Walter J. Delgadillo Terceros, Roberto I. Aguilar Gómez, Jorge Ramiro Tapia Sainz.